

y ~~dirección~~ ~~inspección~~ de ~~terceros~~ ~~blancos~~ ~~quien~~
 no teniendo más asuntos de que tratar se dio por ~~terminada~~
 para la sesión firmándose de este modo

~~M. J. J. J.~~ Manuel G. J. J.

J. J. J. J.

J. J. J. J.

J. J. J. J.

Señor de 29 de Agosto del 1917

En San Sebastián de los Reyes a veintinueve de
 Agosto de mil novecientos diecisiete. Presidencia de los
 Señores Concejales que al margen se anotan que
 en su mayoría forman mayoría del Municipio
 en la Sala Capitular, bajo la presidencia del
 Sr. Alcalde Sr. Juan Gregorio Figueroa, asistido
 por el infrascripto Secretario, para celebrar
 sesión ordinaria de este día, la cual dio por
 empezar la lectura de la ordenanza que
 por los señores fue aprobada.

Visto y aprobado el examen del proyec-
 to de presupuesto municipal formado
 por la Comisión de su seno para el año
 de 1918, estimandole conforme a las urgen-
 tes disposiciones, necesidades de la pobla-
 ción y recursos de la localidad, se ordena
 que se publique al público por quince días
 según ordena la Ley Municipal y trans-
 corridos con diligencia que lo de ordi-
 te y reclamaciones que se presenten
 se remeta a la discusión y aproba-
 ción definitiva de la Junta Municipal.

B. Paredes
 G. Figueroa
 G. J. J.
 J. J. J. J.
 P. J. J.

No teniendo mas asuntos de que tratar
se levanto la sesion que formaron en consecuencia

St. George's Mammal Collection
1883

Columbus F. Gomez

João Tavares de Brito e Silva

Ordinanza de 19 de Settembre de 1717.

W. Prudent
 G. Figueroa
 G. Renteria
 P. Colman
 J. Barahona

En San Sebastian de los Rios a diez y nueve de Setiembre
de mil novecientos diez y siete. Reunidos los señores Con-
cejalde que se juntan al margen que constituyen mayor-
ria de este Municipio bajo la presidencia del Sr.
Alcalde Don Florencio de la Cruz y Alentado, asis-
tido de mi el inscripto Secretario, siendo la conse-
ja de sumatoria con el fin de celebrar la sesion or-
dinaria de este dia que dio principio por la inte-
gra lectura de la anterior, que por unanimidad fue aprobada
Acto seguido y en cumplimiento a lo que determina
el articulo 45 de la vigente Ley Municipal, fue toma-
do el acuerdo siguiente: Que en virtud de que por
cinco las sesiones ordinarias de Concejal de pa-
ra la proxima renovacion bienal, se haga saber
al publico por Bula en el sitio publico acostumbrado
que libre y voluntariamente por quien corresponda para
el Excmo. Sr. Gobernador Civil de esta provincia =
Quinientos fue acordado el pago del rescate de los terrenos
nuestros alumbados y demas obligaciones municipales cuando el
se los pida y pagando de que espere.

St. Francis Xavier

Columba A. Gmelin.

Mano Javacerrada

Laetia debilis